

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

Ley Nº 7649

Esta ley se sancionó el día 30 de Noviembre de 2010

PROMULGADA POR DCTO. M.G.S. Y D.H. № 5302 DEL 22/12/10 - ADHESION NACIONAL № 26.370 DE ESPECTACULOS PÚBLICOS

Exptes. 90-18.856/10 y 91-24.301/10 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Salta, a la Ley Nacional Nº 26.370 de Espectáculos Públicos.

- Art. 2º.- Será la Autoridad de Aplicación el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos o en su defecto el organismo que en el futuro lo reemplace.
- Art. 3º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente Ley.
- Art. 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días.
- Art. 5°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.
- Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de noviembre del año dos mil diez.

FIRMANTES

Lapad - Godoy - López Mirau - Corregidor